



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2018-2021

COMISIÓN EDILICIA: HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE:

ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ

INTEGRANTES:

MIRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ

LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA

BERTHA ELENA ESPINOZA MARTÍNEZ

FUNDAMENTO:

Artículo 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la
- IV. participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- VI. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones

SESIONES:

Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

OBJETIVO GENERAL: (Describir objetivo general)

- I. Sancionar a los elementos policíacos respecto de los procedimientos administrativos instaurados en su contra;
- II. Reconocer a los elementos de policía que realizan servicios de relevancia a favor de la ciudadanía.
- III. Dictar las sanciones que deban imponerse a los elementos infractores, por los actos u omisiones que impliquen una falta a sus obligaciones, deberes, prohibiciones y las demás que las normas aplicables establezcan, y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- IV. Poner a disposición de las autoridades competentes los casos en que un elemento de la Comisaría deba ser consignado por presumirle responsable en la comisión de un delito;
- V. Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los elementos de la Comisaría, que impliquen entre otros una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en el presente reglamento;
- VI. Acordar las notas que hayan de asentarse en el expediente del infractor; y
- VII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

- Investigar e instaurar los procedimientos administrativos en contra de los elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.

ACCIONES COORDINADAS:

- Trabajar en conjunto con la Coordinación de Asuntos de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipal.